



Municipalidad Distrital de  
Mejía

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012-2023-MDM**

**Mejía, 18 de enero de 2023**

### **VISTO:**

El Informe N° 006-2023-GSCMA-MDM, emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, Leyes de Reforma Constitucional, que establece que los Gobiernos Locales tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que establece que “Los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos, actos administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

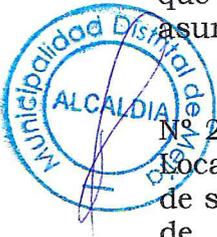
Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: “...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...”;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que “... Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana...”;

Que, con fecha 11 de enero del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana “CODISEC-Mejía”, en la cual se encargó al Gerente de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, como Secretario Técnico del CODISEC;

Que, esta designación se encuentra acorde al numeral 2) del artículo 84° del ROF de esta entidad municipal, la cual prescribe que son funciones de la Gerencia de Seguridad Ciudadana “Programar, coordinar, controlar y dirigir las actividades de Seguridad Ciudadana del distrito, concertando las acciones con el Comité de Juntas Vecinales y el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana...”;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital de  
Mejía

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD** de la Municipalidad Distrital de Mejía, como órgano que asume las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente el cabal cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución de alcaldía y notificar a los involucrados para su cumplimiento.

**POR LO TANTO**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

.....  
Ing. Sosirée Aspilcueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

.....  
Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(e) SECRETARÍA GENERAL

